



REPUBLICA DE CHILE  
 REGION DE ATACAMA  
 I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR

Vallenar, 21 AGO. 2015

Decreto N° 2199 /

**Vistos:**

- 1.- La Necesidad de Contratar los Servicios de una persona que cumplirá las siguientes Funciones: Bailarina de Break dance en actividad municipal Paseo de la Cultura, Dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario. Decreto Exento N° 3973 de fecha 31 de Julio del año 2013; que delega facultad de Firmas por "Orden del Señor Alcalde".
2. y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**Decreto:**

1.- Apruébese en todas sus partes el Contrato de Prestación de Servicios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Vallenar Don (ña) Pilar Estefanía Torres Saavedra Rut N° 19.145.304-2 El cual se transcribe a continuación:

**PRIMERO:** La Municipalidad de Vallenar en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 18.695, Contrata en calidad de Prestador de Servicios a Don (ña) Pilar Estefanía Torres Saavedra, para cumplir con el cometido específico que más adelante se indica.

**SEGUNDO:** Don (ña) Pilar Estefanía Torres Saavedra prestará servicios en la Ilustre Municipalidad de Vallenar, cumpliendo las siguientes Funciones:  
 Bailarina de Break dance en actividad municipal Paseo de la Cultura.

**TERCERO:** La Municipalidad Imputara los montos estipulados en el presente Convenio Incluido Impuesto Correspondiente a 215.21.04.004 "Área Gestión 6-1-1 cultura".

**CUARTO:** La Municipalidad cancelara a don (ña) Pilar Estefanía Torres Saavedra un honorario total de \$33.333.- Impuesto Incluido. El pago se hará dentro del último día hábil del mes corriente, previa presentación de la Boleta a honorarios respectiva debiéndose retener el Impuesto la Municipalidad el Certificado de conformidad deberá ser emitido por la Dirección Encargada.

**QUINTO:** La jornada de trabajo será de acuerdo a sus funciones (30 minutos).

**SEXTO:** El Funcionario antes mencionado dependerá para todos los efectos de control de la Dirección de Dirección de Desarrollo Comunitario.

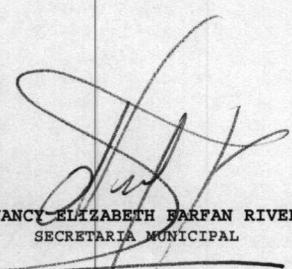
**SEPTIMO:** El incumplimiento de su cometido específico facultará a la Municipalidad previo Informe de la Dirección encargada del Control de trabajo, para el término de inmediato de su Contrato.

**OCTAVO:** Para todos los efectos legales y los que deriven del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en Vallenar.

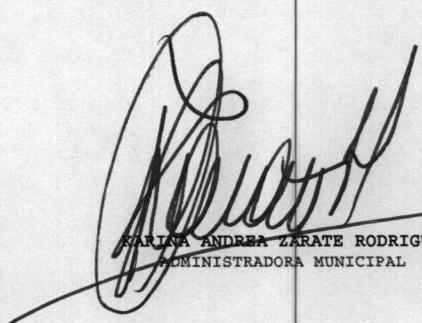
**NOVENO:** El presente contrato será por el día 02 de Agosto del 2015.

**DECIMO:** El presente Contrato se Firma en seis ejemplares quedando uno en poder del Interesado y los otros en poder de la Ilustre Municipalidad de Vallenar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE  
 > Por Orden del Sr. Alcalde Firman:

  
 NANCY ELIZABETH BARFAN RIVEROS  
 SECRETARIA MUNICIPAL



  
 KARINA ANDREA ZARATE RODRIGUEZ  
 ADMINISTRADORA MUNICIPAL

**Distribución:**

- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Contraloría Regional
- Carpeta Personal
- Interesado
- Archivo Oficina de Partes /
- KAZR/NEFR/PALT/HECP/dazi.-